ESTUDIOS PREVIOS
Análisis De Conveniencia Y Oportunidad

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere contratar lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera nuestra carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde se encuentra la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios; en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 Ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A la Secretaria General le corresponde, responder por la oportunidad y calidad del mantenimiento de los bienes y servicios de la Administración Distrital requiera para su funcionamiento, así como responder por la oportunidad y calidad del mantenimiento de los bienes al servicio de la Administración y coordinar y controlar el parque automotor al servicio de la Administración Central, lo mismo que las que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

Debido a las múltiples actividades que en razón de sus funciones le corresponde adelantar al Alcalde, su esquema de seguridad, los Secretarios de Despacho y demás funcionarios de la entidad, los vehículos que se utilizan para el transporte de los mismos dentro del Distrito de Santa Marta y en donde corresponda en razón de sus funciones, sufren un deterioro constante; es por eso que la Administración requiere necesariamente del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que prestan el respectivo servicio, para efectos de garantizar su desplazamiento sin contratiempos en la realización de actividades propias de la Administración Pública.

Por lo anterior se hace necesario iniciar un proceso de contratación para escoger el contratista que ejecute las actividades respectivas.

2. OBJETO, DESCRIPCION Y CLASIFICACION.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"***

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En cumplimiento del anterior objeto contractual, el oferente se obligará a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, los cuales se mencionan a continuación:

N°	CLASE	MARCA Y MODELO	PLACA	TIPO Y CILINDRAJE	CÓDIGO FASECOLDA
1.	CAMIONETA	MITSUBISHI 2015	OQE 809	L 200 2.5L - 2477 cc	06242023
2.	CAMIONETA	MITSUBISHI 2015	OQE 784	L 200 2.5L - 2477 cc	06242023
3.	MOTOCICLETA	HONDA 2009	FHZ-71B	ECO DELUXE - 97cc	3457017
4.	MOTOCICLETA	HONDA 2009	FHZ-72B	ECO DELUXE - 97cc	3457017
5.	CAMIONETA	MITSUBISHI 2017	OQE 806	L200 2.5 4x4 GLX mecánica	06242023
6.	CAMIONETA	MITSUBISHI 2015	OQE 679	L 200 2.5L - 2477cc	06242023
7.	CARROTANQUE	CHEVROLET	OQE-818	2018	9GDFVR343JB012807
8.	DOBLET ROQUE	CHEVROLET	OQE 820	2018	1660067
9.	CAMIÓN	CHEVROLET 2016	TZV 174	GRÚA - DIESEL NNR 2999 cc	1660067
10.	CAMIÓN	CHEVROLET 2016	TZV175	GRÚA - DIESEL NNR 2999 cc	1660067
11.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS03D	DR-X	8854022
12.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS04D	DR-X	8854022
13.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS07D	DR-X	8854022
14.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS06D	DR-X	8854022
15.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS08D	DR-X	8854022
16.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS05D	DR-X	8854022
17.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS09D	DR-X	8854022
18.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS10D	DR-X	8854022

19.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS02D	DR-X	8854022
20.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS11D	DR-X	8854022
21.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS12D	DR-X	8854022
22.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS15D	DR-X	8854022
23.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS13D	DR-X	8854022
24.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS14D	DR-X	8854022
25.	MOTOCICLETA	ZUSUKI 2016	ZHS01D	DR-X	8854022

NOTA: Se incluirán también los vehículos que llegaren a adquirirse dentro de la vigencia del contrato.

2.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

I. Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
II. Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
III. Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
IV. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
V. Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
VI. Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector. g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
VII. Lavado de los vehículos: Todo vehículo que ingrese a mantenimiento preventivo deberá ser entregado con lavado general, incluido motor.

Periodicidad mantenimiento preventivo de niveles de líquido: promedio 10.000 Km, debido al exceso de trabajo que son sometidos estos vehículos.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

I. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante,
cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de

válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

II. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

III. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

IV. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

V. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

VI. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

VII. Mecánica general.

VIII. Reposición de repuestos nuevos y originales.

IX. Rectificación de chasis.

X. Lavado de los vehículos: Todo vehículo que ingrese a mantenimiento correctivo deberá ser entregado con lavado general, incluido motor.

El Mantenimiento correctivo está sujeto al daño que presente el vehículo al momento del diagnóstico. Cuando se requiera este tipo de mantenimiento, el Distrito debe gozar de prioridad en la atención, con lo cual el diagnóstico será de manera inmediata.

C. CONDICIONES GENERALES DE LOS MANTENIMIENTOS.

I. Cubrimiento de repuestos: debe ser inmediato, salvo que se tenga que solicitarse de las casas ensambladoras. El contratista debe contar con proveedores directos a nivel local, nacional e internacional.

II. Atención simultánea y cámaras de vigilancia: Se deben atender varios vehículos a la vez; de igual manera, el adjudicado debe contar con circuito cerrado de cámaras de seguridad las 24 horas del día y atención de personal para entrega y salida de vehículos las 24 horas del día.

III. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas al Departamento del Magdalena por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

IV. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que el Departamento del Magdalena requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

V. Acompañamiento en la realización del mantenimiento: El contratista adjudicado, obligatoriamente deberá permitir el acompañamiento del conductor del vehículo o de quien indique el supervisor al momento de efectuar los correspondientes mantenimientos.

VI. Garantía: En el caso de las baterías nuevas deberán garantizarse por un periodo mínimo de 12 meses. La suspensión y frenos se garantizarán por 45 días. Mano de obra de partes mecánicas 45 días. La reparación de motor deberá ser garantizado por 90 días ó 10.000 km.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto del contrato: La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se efectuará sobre los Vehículos relacionados en el ***Anexo No. 1 – Vehículos a Intervenir***; a los cuales se realizará el mantenimiento correctivo y preventivo.

NOTA 1: Podrán adicionarse nuevos vehículos de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de los vehículos anteriormente transcritos se realizarán de conformidad con los requerimientos que realice el supervisor

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

• Todos los repuestos, en caso de requerir un cambio necesario, tienen que ser nuevos, originales y/o homologados, no remanufacturados). Dicha exigencia deberá manifestarse al momento de la presentación de la propuesta.

• Para la realización del mantenimiento de los mencionados vehículos, el oferente, deberá contar con el personal idóneo y capacitado al respecto.

• Las instalaciones donde se prestará el servicio, deberán contar con todas las medidas de seguridad privada las 24 horas tanto para el personal como para los vehículos que quedan dentro del establecimiento. Dicha exigencia, tendrá que manifestarla con la presentación de la propuesta.

• El oferente deberá demostrar que cuenta con una instalación física (Taller), con área mínima de **500 m2**, con cerramiento perimetral en paredes de cemento y/o concreto, punto de acceso metálico con las dimensiones mínimas necesarias para el ingreso de los vehículos a intervenir con la prestación del servicio, deberá estar ubicado en el área urbana del Distrito de Santa Marta; los puestos de trabajo organizados, demarcados y con cubierta (techo en laminas o similares), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie y garantizar la seguridad e integridad de los mismos, sin utilizar el espacio público, respetando el Código de Policía, y en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público. Dicha exigencia, tendrá que manifestarla y soportarla con evidencia fotográfica con la presentación de la propuesta.

• Para la realización de los mantenimientos el oferente deberá demostrar que cuenta mínimo con los siguientes equipos y/o herramientas:

• Máquina de alineación

• Máquina de balanceo.

• 2 Elevadores hidráulicos y/o neumáticos.

• 2 Rampla Hidráulica para motos

• Escáner para lectura de código de falla para carros.

• Escáner para lectura de código de falla para motos.

• Equipo de lavado de inyectores para carros.

• Equipo de lavado de inyectores para motos.

• Compresor.

• Cabina de pintura sellada herméticamente, con lámparas de secado.

• Torre de suspensión.

• Equipo de indicador presión combustible diésel y gasolina para carros.

• Equipo de indicador presión combustible gasolina para motos.

• Alineador de luces.

• Cargador de batería.

• 2 Gatos tipo sorra y/o tipo botella.

• Grúa para Motor

• Pulidora eléctrica.

• Pistola de soplado.

• Pistola neumática.

• Lijadora roto orbital.

• Taladro.

• Esmeril.

• Prensa hidráulica y prensa de banco.

• Medidor de densidad de baterías.

• El taller debe contar con sistema de alarma y circuito cerrado de televisión las 24 horas.

• El oferente deberá garantizar que cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin

Para el cumplimiento de estos requisitos técnicos habilitantes, el oferente deberá manifestarlos en su oferta, al igual que soportarlo con evidencia fotográfica en la misma.

NOTA 1: Para acreditar el servicio de ***Alineación y Balanceo***, el oferente en caso de NO contar con estos equipos correspondientes para la prestación del servicio; podrá tercerizar el servicio, para lo cual deberá soportar el acuerdo comercial en donde este tercero se compromete en caso de ser elegido como CONTRATISTA, he desarrollar dichas actividades que demande la ejecución del futuro contrato.

NOTA 2: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal con una antelación de 10 días.

3. OBLIGACIONES

3.1. DEL DISTRITO:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

3.2. DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el DISTRITO a:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad contratante.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato;
c) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Entregar todos los elementos que se requieran para el desarrollo de la actividad, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad, y calidad de los materiales para cada uno de los elementos entregados.
e) Garantizar que todos los elementos entregados reúnan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, es decir, que cumplan las normas particulares que garantizan la calidad y seguridad para este tipo de productos.
f) Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la Alcaldía, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
g) Entregar a la entidad contratante los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
h) Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
i) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados durante de la ejecución del contrato.
j) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el Departamento en el lugar indicado para la entrega de estos.
k) Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el distrito, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
o) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
p) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
q) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;
r) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
s) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
t) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
u) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
v) Todas aquellas obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

El proponente deberá reintegrar al supervisor del contrato los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

Recurso Humano: El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento y reparación de este tipo de vehículo objeto de la presente contratación, para tal efecto debe relacionar y acreditar como mínimo el siguiente personal

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	3
Electricista	1
Jefe de Taller	1
Operario de Banco de Pruebas	1
Recepcionista vehículos	1

El proponente debe garantizar la vinculación del personal mínimo requerido y certificar esta circunstancia acompañada de los siguientes datos:

- Nombres, Apellidos, No. C.C., Cargo que desempeña y Tiempo de experiencia, para respaldar la calidad y la ejecución oportuna de los trabajos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente dispone como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2152 del Decreto 1082 de 2015, en especial, el contenido del numeral 4. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".

3.1. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

No debe perderse de vista que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en su tenor literal dispone que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

"a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
"b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
"c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Así mismo los procesos de Mínima Cuantía, se encuentran estipulados dentro del Decreto N.1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2025 la mínima cuantía es hasta CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($ 120.997.500,oo) y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($ 110.000.000)M/L, por lo cual el presente contrato se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que su valor no excede el 10% de la menor cuantía.

3.2. FACTORES Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de contratación y sus decretos reglamentarios. El Distrito de Santa Marta aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

a. FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que consagra que la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

b. FASE HABILITANTE, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURIDICA	Se verificará la CAPACIDAD JURIDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es

	cumple o no cumple. Las propuestos presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita: **1. Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **Formato No. 1** (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firmo de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad lega para contratar con el estado y que acepta los condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Experiencia y representación legal.** a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que a persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. b) Si se trató de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 dias contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de lo Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **2.1. Objeto Social o actividad económica**: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil que presente con su oferto. **2.2. Constitución y Vigencia:** La constitución de la Persona Jurídica se verificarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del Cierre: y el del proponente plural

	(consorcio a unión temporal), con el respectivo documento privado de constitución La constitución de estas deberá ser mínimo de cinco (05) años, la cual se verificará con la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señalados en el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matricula Mercantil para el caso de las personas jurídicas. o en el documento de constitución, para los oferentes plurales. Por su parte, la duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más. lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil o en el documento de constitución, según sea el caso. **2.3. Autorización Para Contratar**: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto. **3. Copia de la Cédula de ciudadanía**: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica. 4. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera) **5. Copia del RUT**, en el cual se puedo verificar la actividad económica. **6. Certificación bancaria.** **7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo** en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **8. Constancia de la Contraloría General de la Nación** que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal **9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría** General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.

	10. **Certificado de antecedentes judiciales del proponente.** **11. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**. **12. Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.** **13. Certificado REDAM** **14. Libreta Militar**, tratándose de personas naturales, hombres hasta los 49 años de edad.
REQUISITOS TECNICOS	**OFERTA TECNICA**: Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumplaa con los especificaciones solicitadas en el estudio previo y la invitación publica. especialmente la señalado en los factores y/o requisitos de selección establecidos en este documento, así mismo se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDAS y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. **PARAGRAFO.** VISITA TÉCNICA: Se hará visita técnica para verificar el cumplimiento de espacios y equipos necesarios para la buena prestación del servicio. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIA O SUCURSAL:** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte válida, el proponente debe acreditar que cuenta con un Establecimiento de Comercio, Sucursal o Agencia con domicilio en Santa Marta, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato. obligaciones derivadas y con capacidad de decisión. Lo anterior lo acreditará aportando la copia del Certificado de Matricula Mercantil del Establecimiento de Comercio, Sucursal o Agencia, expedido por la cámara de comercio de Santa Marta dentro, de los (30) anteriores al cierre del presente proceso. No obstante, la entidad se reserva la potestad de verificar lo existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 264 y 515 del código de comercio. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con Establecimiento de Comercio, Sucursal o Agencia en los términos indicados. Acreditación de cumplimiento del **Literal E**, del Numeral 2.1(***Especificaciones Técnicas Adicionales***) del Estudio Previo del presente proceso de selección. Para lo cual el Distrito podrá realizar una vista técnica para inspeccionar y/o verificar el cumplimiento de dichos requisitos, en caso de considerarlo necesario. Para demostrar que el oferente cuenta con las Instalaciones con un área mínima de **500 m2**, ubicado en el Distrito de Santa Marta, las zonas de

	trabajo organizadas y demarcadas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, para esto deberá aporta***r Certificado de Libertad y Tradición*** del inmueble y fotografías del lugar y de las zonas exigidas. **5. CERTIFICADO DE USO DE SUELO** del predio donde funciona el taller, en donde se permita la actividad comercial de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMORES; con fecha de expedición NO mayor a 1 Año antes a la fecha de cierre o de presentación de la oferta. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá certificar haber celebrado, ejecutado, terminado y/o liquidado y recibido a satisfacción por parte del contratante un (1) contrato con entidad pública máximo un año antes a la durante el último año, que acrediten el mantenimiento a vehículos de entidades públicas y/o fuerza pública, Así mismo, este deberá ser de cuantía igual o superior al Presupuesto oficial de este proceso, que equivalente a **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) o 796 SMLMV.** Lo anterior atendiendo a que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos e insumos incluidos deben hacerse con la máxima diligencia y eficiencia atendiendo a las necesidades del contratante en cuanto al volumen de servicios requeridos y complejidad de los mismos, como también la pericia de los técnicos que deben emplear para satisfacer las necesidades del Distrito, que garanticen la seguridad mecánica en materia de movilidad de los vehículos que transportan a funcionarios y contratistas del Distritos.. **NOTA:** El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta a adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia. El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar la respectiva certificación, acta de finalización y/o liquidación del contrato. Las anteriores opciones deberán anexar copia del contrato, donde se pueda establecer la información que se describe a continuación: 1. Identificación del contrato. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Que se establezca que el contrato se ejecutó a satisfacción. 6. Cuantía o valor final del contrato**.**

	7. Fecha de inicio y en la cual termino el contrato. 8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso). 12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro no certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. El Distrito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato, actas de liquidación entre otros documentos. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación. No obstante, lo anterior, el Distrito podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones cobre los datos consignados en las certificaciones. Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes. En caso que el/los contrato hayan sido celebrados con entidades privadas obligatoriamente se deberá aportar cado uno de los siguientes documentos so pena de Rechazar la oferta. a) Copia del Contrato. b) Facturas de ventas expedidas con ocasión a la ejecución del contralo, que cumplan con los requisitos establecidos en el articulo 774 del código de comercio colombiano y el articulo 7° del estatuto tributario

	Nacional.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR.

El Distrito de Santa Marta deja constancia que ha realizado durante la planeación del presente proceso de selección, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo, información que se despliega en el presente documento.

LEGAL
Los oferentes deberán cumplir con todas normas aplicables al funcionamiento de establecimientos de comercio (Ley 232 de 1995 y demás normas concordantes), así como las normas distritales referentes al uso del suelo (Acuerdo Distrital No. 005 Del 2000) por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta "Jate Matuna".

COMERCIAL
El ente territorial convocante identificó proveedores en el mercado local del servicio que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en anteriores Procesos de Contratación suscritos con diferentes entidades.

Con el fin de estimar la demanda del servicio a contratar, la entidad territorial consultó el contenido de los contratos suscritos con éste mismo objeto durante anteriores vigencias, pero teniendo en cuenta que es imposible determinar de manera precisa los costos unitarios del servicio requerido consistente en la reparación del vehículo objeto del presente estudio de conveniencia, precisamos que una vez el contratista presente cotización, esta Entidad Pública verificará que los precios cotizados estén acordes con los del mercado.

TECNICO
Precisamos el significado de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**. Comprende toda acción de mantenimiento planificado cuyo objeto es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos en las diferentes partes del vehículo.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Comprende operaciones mayores tendientes a la reparación o intervención de las diferentes partes del vehículo, que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o por fallo.

Para todos los efectos se deberá suministrar refacciones y/o repuestos nuevos, originales y genuinos que se requieran para los vehículos de las marcas ya mencionadas de propiedad del Departamento del Magdalena.

Obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función administrativa, el Distrito exigirá dentro de la ejecución del contrato un tratamiento prioritario para el vehículo materia de reparación, por lo que el contratista deberá proveer y contar con personal para agilizar la prestación del servicio a esta Entidad.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR. El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($110.000.000)** Incluye IVA, emolumentos,

gastos y contribuciones) de la vigencia fiscal 2025, el cual debe cubrir el valor del contrato a suscribir previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

En dicho valor estarán incluidos los costos directos e indirectos generados dentro del contrato.

NOTA: Así mismo, se precisa que se debe tener en cuenta para la cotización el IVA del 19% y las cargas impositivas (%) para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que haya lugar

IMPUESTO	PORCENTAJE
DISTRITALES	
Estampilla y Adulto Mayor	2%
Pro-cultura	1%
Reteica	0.7 a 1%
Tasa Prodeporte	2%
DEPARTAMENTALES	
Pro-Hospital	2%
Pro-universidad	2%
NACIONALES	
Retención Iva Cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5% de retención y 3.5% si no es declarante de renta.

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato se pagará de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato EL DISTRITO realizará un pago parciales hasta monto agotable según acta de entrega a satisfacción por el valor total del contrato, una vez se ejecuten las actividades establecidas en las especificaciones técnicas y se cumplan los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, previo visto bueno y recibo a satisfacción de la obligación por parte del SUPERVISOR.

PARAGRAFO 1: *Para efectos del pago de cada una de las facturas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL);*

PARAGRAFO 2: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONSTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

Para la realización del análisis económico las variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación está determinado en la siguiente ecuación.
Ecuación Contractual = Valor del bien Unitario + IVA y gastos contractuales.

Los bienes unitariamente incluyen el costo real de los mismos, más el IVA, más los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

El proponente tendrá en cuenta al momento de presentar la oferta la siguiente formula: oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos,equipos,personal)+ gastos generales +imprevistos + utilidad. lo anterior con el fin de evitar precios artificialmente bajos dentro del proceso. las cantidades por ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios,aceptados por la entidad de acuerdo con la oferta presentada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 744 de fecha 21 de Marzo de 2025.

7. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos, como en los ingresos.
De acuerdo con la distribución contenida en el documento anexo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Entidad	
										Cómo	Cuándo
1	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Mantenimiento no adecuado o suministro de repuestos de mala calidad	Fallas en el parque automotor y no funcionamiento del mismo	Extremo	Definir dentro de las especificaciones, la necesidad del suministro de repuestos de buena calidad, nuevos, no remanofacturados.	Alto	Reclamos de las Entidad, no recibido a satisfacción de mantenimientos	En la ocurrencia del evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de control de mantenimientos realizados	Pérdida de ejecución del contral	Alto	Solicitud de servicio autorizado por el supervisor, reporte técnico de mantenimientos firmadas por el encargado de recibir los vehículos informes de control mensual de bienes despachados.	Medio	Revisión de estados de cuenta presentados por el Proveedor.	Mensual
3	Específico	Externo	Permanente	Negocio	Aumento del precio	Pérdida económica de la Entidades Compradora y riesgo de no contar con el mantenimiento requerido.	Alto	Teniendo en cuenta que el valor por cada artículo es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin	Bajo	Seguimiento en la ejecución del contrato por parte de los supervisores	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financieros/Económ	Capital de trabajo insuficiente para financiar la operación.	No reparación de fallas en el parque automotor	Alto	Establecimiento de un límite mínimo de capital de trabajo como parte de la capacidad financiera.	Bajo	Seguimiento en la ejecución del contrato por parte de los supervisores	Mensual

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 Y 4	Contratista	Garantía de cumplimiento, de calidad, de estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de calidad	Media	Alto	Media	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	31 de dic de 2015	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
2 Y 3	Alcaldía Distrital de Santa Marta	Supervisión del Contrato	Media	Alto	Media	Si	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	31 de dic de 2015	Revisión periódica de acuerdo a los pedidos y facturación.	Mensual

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA.

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más

10. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL del Distrito de Santa Marta, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha dejado por sentado que los productos, servicios u obras que no superen el 10% de la Menor cuantía de una Entidad Pública como la nuestra de conformidad con el presupuesto que maneja, NO se encuentran cobijados por pacto comercial Internacional alguno.

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Secretaria General Distrital